

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

RELATIVO A LA GESTION INTEGRAL DE VENTA Y DISTRIBUCIÓN DE ENTRADAS PARA EL MUNDIAL DE HOCKEY FEMENINO TERRASSA 2022

En Terrassa, a 2 de febrero de 2022

REUNIDOS

De una parte, **D. José Antonio Gil de la Vega**, con D.N.I número 01101313G, y **D. Llorenç Arnau Cardona**, con D.N.I número 43.699626V, en nombre y representación, en su calidad de apoderados mancomunados, de la **REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE HOCKEY** (en adelante **RFEH**) provista de N.I.F. n.º Q-2878022-I y con domicilio social en Madrid, en la calle Segovia n.º 71, Local A, Código postal 28005. Inscrita en el Registro de Asociaciones Deportivas del Consejo Superior de Deportes Núm. 25 de Registro, el día 10 de mayo de 1994.

Actúan en este acto en virtud de las facultades que les atribuyen el Poder general autorizado por el Notario D. Ignacio Maldonado Ramos en fecha 08 de septiembre de 2021, bajo número 3.777 de su protocolo del año 2021.

Y de otra, **Dña. Ana Valdovinos Valentí**, con D.N.I núm. 25454509H, en nombre y representación, en su calidad de apoderada de la entidad mercantil **TICKETMASTER SPAIN, S.A.U.** (en adelante, **TICKETMASTER**), con N.I.F A60905486 y domicilio social en Barcelona, en la calle Pallars n.º 193, Edificio Mar, Planta 10, Edificio B, Código postal 08005.

Actúa en este acto en virtud de las facultades que le atribuye el Acuerdo social de 10 de septiembre de 2013 elevado a público, autorizado por el Notario D. Gerardo Condesa Martínez en fecha 27 de septiembre de 2013, bajo número 1.597 de su protocolo del año 2013.

Las partes manifiestan que sus facultades se encuentran vigentes y sus poderes no han sido revocados ni modificados por lo que cuentan con la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse en las calidades con que actúan y de sus libres y espontaneas voluntades, en este acto

MANIFIESTAN

I.- Que la **RFEH** es una Entidad Asociativa privada, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente del de sus asociados, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, consistentes en la promoción, organización y desarrollo del hockey federado de ámbito estatal, ejerciendo, además, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso, como agente colaborador de la Administración.

Que la **RFEH** está integrada por Federaciones de ámbito autonómico, clubes deportivos, deportistas, árbitros y técnicos que promueven, practican y/o contribuyen al desarrollo del hockey. El ámbito de actuación de la **RFEH** se extiende al conjunto del Estado español y su organización territorial se ajusta a la del Estado, articulándose a través de federaciones de Comunidades Autónomas.

II.- Que la **RFEH** es la organizadora del **Campeonato Mundial Femenino de Hockey** (en adelante, el **Campeonato**) que se celebrará del día 1 al día 17 de julio de 2022 en la ciudad de Terrassa, como sede principal, y en la ciudad de Ámsterdam como cosede.

Que, en virtud de diferentes contratos y convenios que la **RFEH** mantiene con la Federación Internacional de Hockey (en adelante, la **FIH**), la **RFEH** ha obtenido de la **FIH** los derechos para actuar, conjuntamente con la Federación Holandesa (KNHB) como co-anfitrión y co-organizador del Campeonato.

III.- Que **TICKEMASTER** es una sociedad mercantil cuyo objeto social es la gestión, confección, distribución y venta de toda clase de entradas para eventos de cualquier tipo.

IV.- Que, en fecha 25 de noviembre de 2021, la **RFEH** convocó el concurso para adjudicar la prestación del servicio de gestión integral de venta y distribución de entradas para el Campeonato Mundial de Hockey Femenino Terrassa 2022.

V.- Que, tras la valoración de las distintas propuestas presentadas, la **RFEH** ha adjudicado la prestación del servicio de gestión integral de venta y distribución de entradas para el Campeonato Mundial de Hockey Femenino Terrassa 2022 a **TICKETMASTER**.

VI.- Que, en virtud de lo anterior, las partes convienen la celebración del presente **Contrato de prestación de servicio**, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la prestación, por parte de **TICKETMASTER**, del servicio de gestión integral de venta y distribución de las entradas para el Campeonato organizado por la **RFEH**, en los términos, forma y con las condiciones contenidas en el presente documento.

SEGUNDA. - DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato permanecerá en vigor desde la fecha de su firma hasta el día 17 de agosto de 2022.

TERCERA. - CONTRAPRESTACION ECONOMICA

3.1. En contraprestación por el servicio prestado, **TICKETMASTER** retendrá el 4,12% de la facturación derivada de la venta de entradas hasta asumir, como máximo, la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000€)**. La cantidad anterior se verá incrementada mediante la aplicación del correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), al tipo legal vigente.

3.2. En el caso que la retención del 4,12% alcanzase la suma máxima ofertada de 35.000 euros, no se llevaran a cabo ulteriores retenciones.

CUARTA. - LIQUIDACION Y FORMA DE PAGO

4.1. TICKETMASTER liquidará mensualmente el importe obtenido de la venta de entradas (al que aplicará la anteriormente referida retención del 4,12% a cuenta).

De conformidad con lo previsto en la Cláusula Decimosexta, la retención anterior será minorada en la forma indicada en la misma; detrayéndose de la primera o primeras retenciones operadas el importe correspondiente a la garantía definitiva.

4.2. Contra presentación de factura emitida en legal forma, **TICKETMASTER** abonará el correspondiente importe resultante mediante transferencia a la cuenta abierta por **RFEH** en la entidad bancaria 2100 5080 3222 0006 7454 provista de IBAN ES24

4.3. Finalizado el periodo de venta de entradas, **TICKETMASTER** emitirá la correspondiente factura por el importe restante, más IVA, y la remitirá a la **RFEH**.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE TICKETMASTER

TICKETMASTER se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con la normativa general de aplicación, con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que han regido el concurso, así como, en su caso, con los acuerdos de rectificación de los mismos, y con los compromisos particulares contenidos en su oferta presentada en el concurso público.

SEXTA. - SERVICIO DE DISEÑO, CONFECCIÓN Y EMISION DE ENTRADAS

6.1. TICKETMASTER acepta que el diseño de las entradas para el Campeonato sea el propuesto por el Comité Organizador del mismo y, en consecuencia, que éste será adoptado para la emisión de las entradas.

6.2. Las entradas elaboradas por **TICKETMASTER** deberán incluir:

- a) Un código de barras o dispositivo de autenticación y seguridad equivalente.
- b) La información que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de accesos a espectáculos públicos o cualquier otra normativa, resulte de aplicación.
- c) Los siguientes datos, de forma clara:
 - o Un código de barras y/o código QR
 - o Sesión a la que el titular de la entrada tiene acceso.
 - o Tipo de sesión (mañana o tarde)
 - o Recinto en el que se celebra el evento
 - o Fecha del evento
 - o Hora de la sesión
 - o Asiento, fila y sector asignado, dado el caso

- Precio de la entrada
- Código alfanumérico
- Logotipo del Mundial.

6.3 TICKETMASTER emitirá las entradas en un doble formato: digital (eTicket) y físico (en papel). La emisión de entradas será principalmente en formato digital, presentando el formato físico, dado el caso, carácter residual.

La plataforma de venta de entradas online permitirá la descarga de la entrada en formato digital (eTicket) tanto en el ordenador como en dispositivo de telefonía móvil. Asimismo, permitirá el sistema de print-at-home, que promueve la auto impresión de entradas por parte del comprador.

Al margen de lo anterior, **TICKETMASTER** ofrecerá el método de envío a domicilio de las entradas mediante mensajería Estandar (correo certificado) o Express (UPS), cuyo coste deberá asumir el comprador.

Asimismo, **TICKETMASTER** ofrecerá al comprador la posibilidad de adquirir la entrada Collector Ticket. La referida entrada presentará un formato laminado y un diseño único, pudiéndose emplear para acceder al evento (contará con un cordón para poder llevarla colgada del cuello).

En los puntos de venta físicos habilitados **TICKETMASTER** proporcionará al comprador entradas en formato físico.

SÉPTIMA. - CARACTERÍSTICAS DE LAS ENTRADAS

7.1 TICKETMASTER emitirá los siguientes tipos de entradas:

- a) Entradas cuyo precio dependerá de su categoría y de la sesión de la competición.

Los precios, categorías de entradas y sesiones se establecerán a criterio de la **RFEH**.

Figura como **Anexo I, II y III al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares** unos cuadros de precios (IVA incluido).

Los datos que figuran en los referidos cuadros se recogen de modo orientativo y podrán ser objeto de modificación en función de las necesidades de la **RFEH**.

- b) A petición de la **RFEH**, MIL DOSCIENTAS (1.200) entradas, fuera de la cuota de cálculo de entradas, de valor 0€. El formato podrá ser digital

o físico, según las necesidades de la **RFEH**.

7.2 Abonarán entrada los mayores de 6 años. Quedan exentos de pagar los menores de 6 años, quienes compartirán localidad con aquellas personas a cuyo cargo estén.

OCTAVA. – SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ENTRADAS MULTI-CANAL

8.1 El principal canal de venta de entradas será a través de una plataforma online.

TICKETMASTER pondrá a disposición de la **RFEH** una herramienta informática que permita la gestión y venta de entradas en las siguientes condiciones:

- a) Se ubicará en la web oficial del Campeonato (www.terrassa2022.com).
- b) Su servidor estará operativo 24h al día, todos los días.
- c) Su mantenimiento, actualización y práctica de copias de seguridad, entre otros, será responsabilidad de **TICKETMASTER**. Asimismo, **TICKETMASTER** garantiza la seguridad y calidad del sistema.
- d) Permitirá la compra de entradas en los siguientes tres idiomas, como mínimo: catalán, castellano e inglés.
- e) Permitirá la visualización de un mapa gráfico de aforos y localidades disponibles.
- f) Permitirá la compra de entradas individuales y para grupos. La **RFEH** podrá establecer límites para la compra simultánea de entradas por parte de la misma dirección IP.
- g) **TICKETMASTER** podrá ofrecer a los compradores complementos con las entradas, tales como la contratación de un seguro de no asistencia, la participación en la campaña "Euro solidario", entre otras campañas, o la adquisición de artículos adicionales relacionados con el Campeonato.
- h) Permitirá la venta a grupos especiales y permitirá aquellas condiciones especiales de venta que autorice la **RFEH**.
- i) No admitirá la posibilidad de reservar entradas por parte del consumidor final sin pago inmediato. Lo anterior no resulta de aplicación a los paquetes de alojamiento y entradas para el evento que realice el Agente oficial del Campeonato.
- j) Permitirá el pago de las entradas de forma online, mediante el método de

pago seguro con tarjeta VISA, Mastercard y American Express. También permitirá el pago de las entradas mediante PayPal y Apple pay, entre otros.

- k) **TICKETMASTER** se reserva el derecho a cancelar aquellas ventas que sus procesos internos detecten como fraude, en cuyo caso así se lo comunicará al comprador.
- l) Tras la compra de entradas, remitirá un correo electrónico de confirmación de la compra. El correo incluirá información sobre la devolución de entradas.
- m) No se aceptará la devolución de entradas, excepto por causas imputables a la organización del Campeonato.
- n) Permitirá la descarga de la entrada en formato digital (eTicket), tanto en el ordenador como en dispositivo de telefonía móvil. Asimismo, permitirá la descarga para su impresión mediante el sistema de print-at-home.
- o) Permitirá la gestión y venta de entradas de forma fácil y fiable. Permitirá a la **RFEH** obtener información económica y financiera relativa a la venta de entradas.
- p) Pondrá a disposición de la **RFEH** las herramientas necesarias para garantizar una adecuada atención al cliente y una gestión de incidencias satisfactoria para todas las partes. La atención en estos canales será en castellano, catalán e inglés.

8.2 La web del Campeonato (www.terrassa2022.com) no será el único canal de venta online. Las entradas del Campeonato también podrán comprarse a través del canal de venta de internet de **TICKETMASTER** (www.ticketmaster.es) y de su aplicación móvil.

La red de afiliados de **TICKETMASTER** España no formará parte de los canales de venta, no pudiendo vender ninguna entrada del Campeonato.

Asimismo, **TICKETMASTER** proporcionará a la **RFEH** un punto de venta online (Flex) desde el que la organización del Campeonato será autosuficiente para emitir sus propias entradas de última hora.

8.3 La **RFEH** dispondrá de, como mínimo, dos puntos de venta físicos (Estadio Olímpico o alrededores, y centro de Terrassa) para la distribución de entradas durante el desarrollo del Campeonato.

TICKETMASTER asume la instalación de los recursos tecnológicos y materiales

necesarios para el correcto funcionamiento de los puntos de venta físicos, así como la formación del personal y puesta en marcha del servicio en fecha 1 de julio de 2022.

Los puntos de venta físicos permitirán el pago de las entradas con tarjeta y en efectivo.

8.4. La venta de entradas empezará el 01 de marzo de 2022.

NOVENA. - SERVICIO DE CONTROL DE ENTRADAS EN LOS ACCESOS

9.1. TICKETMASTER proporcionará los dispositivos de control de acceso (mínimo 10 lectores de entradas)

9.2. TICKETMASTER no proporcionará el personal encargado de realizar los controles de acceso.

9.3. TICKETMASTER se compromete a formar debidamente al personal que la **RFEH** asigne como encargado de los controles de acceso.

9.4. No se incluye en el presente servicio el control de acreditaciones que no sean entradas emitidas y distribuidas por **TICKETMASTER**.

DÉCIMA. - SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

10.1. TICKETMASTER llevará a cabo un seguimiento de las ventas y proporcionará a la **RFEH** la formación necesaria para acceder a la herramienta online que le facilite y consultar las ventas en tiempo real.

10.2. Una vez iniciada la venta de entradas, **TICKETMASTER** emitirá un informe semanal consistente en un resumen de las ventas efectuadas.

En las fechas en las que se desarrolle el Campeonato (del 1 al 17 de julio) el informe será diario.

Finalizado el Campeonato, **TICKETMATER** presentará un informe final del resultado de las ventas.

10.3 La **RFEH** y **TICKETMASTER** designarán, cada una de ellas, un responsable con la finalidad de ejecutar el control, seguimiento y supervisión de la ejecución del presente contrato.

Por parte de la **RFEH**, el responsable es:

Nombre:	Pol Busquets
---------	--------------

Correo Electrónico:	concursos@terrassa2022.com
Teléfono:

Por parte de **TICKETMASTER**, el responsable es:

Nombre:	Xavier Duch Torne
Correo Electrónico:	Xavier.duch@ticketmaster.es
Teléfono:	628340742

El responsable de **TICKETMASTER** asumirá las siguientes funciones:

- a) Formar al personal de la **RFEH** en la utilización del sistema de venta de entradas.
- b) Asesorar a la **RFEH** en materia de venta de entradas y mejoras que puedan introducirse en el servicio durante el proceso de venta.
- c) Supervisar la venta de entradas e informar a la **RFEH** de cualquier incidencia que afecte al servicio.
- d) Coordinar el servicio de Atención al Cliente de **TICKETMASTER** con la **RFEH**.

UNDÉCIMA. – RECLAMACIONES

TICKETMASTER garantiza la calidad de los servicios que presentará y se hace responsable de todas las reclamaciones que puedan presentarse como consecuencia de las eventuales deficiencias en sus servicios, así como de los reembolsos, sanciones y demás pagos derivados de las referidas reclamaciones.

DECIMOSEGUNDA. - PROTECCION DE DATOS PERSONALES

12.1. Las partes acuerdan que todos los datos de carácter personal contenidos en el presente contrato serán usados y tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, relativa a la Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12.2. Ambas partes han informado a la otra parte, y han aceptado expresamente que, el procesamiento de ciertos datos personales de cada parte es necesario para los propósitos de este contrato y que dichos datos, -en el caso que fueran necesarios- se recopilarán, usarán, tratarán y almacenarán por cada parte de acuerdo, y

en cumplimiento con la referida Ley para la ejecución del presente contrato. Cada uno de dichos procesos se entiende como lícito por las Partes porque es necesario para la ejecución del contrato. Cada parte siempre tendrá el derecho de acceso, rectificación, borrado, restricción de procesamiento, objeto y datos a la portabilidad.

DECIMOTERCERA. - CONFIDENCIALIDAD

TICKETMASTER se compromete a respetar la confidencialidad de la información de este tipo a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante cinco años.

DECIMOCUARTA. - NOTIFICACIONES

14.1. Las partes designan sus domicilios sociales, reflejados en la primera página del presente contrato, pudiendo designar igualmente los responsables del presente contrato, sin perjuicio de las modificaciones que a este respecto pueda efectuar unilateralmente cualquier parte mediante comunicación a la otra.

14.2. Las notificaciones deberán efectuarse en todo caso por escrito.

DECIMOQUINTA. – GASTOS E IMPUESTOS

Cuantos gastos e impuesto, entendidos ambos conceptos en su más amplio sentido y acepción, puedan devengarse con ocasión de la formalización y ejecución posterior del presente contrato, serán satisfechos por quien por ley corresponda, al tipo legal vigente.

DECIMOSEXTA. - GARANTIA DEFINITIVA

16.1. Con tal de responder del cumplimiento del presente contrato, se constituye a favor de la **RFEH** una garantía definitiva mediante retención en el precio.

16.2. A fin y efecto de constituir dicha garantía, **TICKETMASTER** procederá en la forma indicada en las Cláusulas Tercera y Cuarta del presente Contrato hasta constituir a favor de la **RFEH** una garantía por el importe total **MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750€)**.

16.3 Transcurrido el plazo de un mes desde la terminación del presente contrato y verificada la ausencia de hechos que justifiquen la disposición y aplicación de la garantía definitiva, la **RFEH** procederá a su devolución a **TICKETMASTER**.

DECIMOSÉPTIMA. - INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso de sus obligaciones por parte de **TICKETMASTER** dará derecho a la **RFEH**, salvo en caso de fuerza mayor, a reclamar la correspondiente indemnización en concepto de daños y perjuicios, y ello al margen de las penalidades previstas en el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

DECIMOCTAVA. – FUERZA MAYOR

18.1. A los efectos del presente contrato no se considerará incumplimiento, total o parcial, aquel que provenga de casos o hechos de fuerza mayor; incluyendo a modo enunciativo, y no limitativo, los supuestos de incendios, inundaciones, catástrofes naturales, pandemias, resoluciones legales de carácter imperativo emanadas de las administraciones públicas competentes, tales como: confinamientos, supresiones de licencias, clausuras gubernativas y cualesquiera otras restricciones con fuera de obligar; revueltas, insurrecciones, huelgas generales, actos de terrorismo, o cualquier otra prevista en la ley o reconocida por la jurisprudencia.

18.2. Se considerará asimismo fuerza mayor la cancelación del evento por causas ajenas a la voluntad unilateral a la **RFEH**.

DECIMONOVENA. - RESOLUCION CONTRACTUAL

19.1. Salvo en caso de fuerza mayor, el incumplimiento por cualquier de las partes de las obligaciones resultantes del presente Contrato otorgará derecho a la parte que hubiere cumplido las suyas a exigir el cumplimiento de la obligación o promover la resolución del Contrato.

19.2. El presente Contrato podrá resolverse anticipadamente, por alguna de las siguientes causas:

1. Por el transcurso de la duración establecido en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por el impago de las contraprestaciones económicas derivadas del presente Contrato.
4. Por el incumplimiento manifiesto, continuado y grave, por cualquiera de las partes, de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

5. Por la actuación ilegal, o que perjudique notoriamente el nombre y reputación de la otra, de cualquiera de las partes.
6. Por la extinción de la personalidad jurídica de cualquier de las partes.
7. Por cualquiera de las cláusulas de resolución previstas en el Derecho privado.

19.3. En caso de resolución, ello se deberá comunicar mediante carta certificada con acuse de recibo, o por cualquier otro medio escrito que acredite de forma suficiente y fehaciente la voluntad resolutoria, y ello, en todo caso, dejando a salvo la reclamación de daños y perjuicios que pueda corresponder. Dicha notificación deberá realizarse con una antelación mínima de diez (30) días previa a la efectiva resolución del contrato.

VIGÉSIMA. - JURISDICCION Y LEY APLICABLES

20.1. Ambas partes, con renuncia al fuero propio que pudiera corresponderles, acuerdan someter toda discrepancia o litigio que, en virtud de la interpretación y/o cumplimiento de este contrato, pudiera surgir a los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

20.2. En todo lo no previsto por el presente contrato será de aplicación la legislación española.

Y, en prueba de conformidad con el contenido del presente documento, las partes contratantes lo suscriben por duplicado, aunque a un solo efecto, en lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

GIL DE LA VEGA
JOSE ANTONIO
- 01101313G

Firmado digitalmente por
GIL DE LA VEGA JOSE
ANTONIO - 01101313G
Fecha: 2022.02.03 18:25:30
+01'00'

Firmado por LLORENÇ
ARNAU CARDONA - DNI
***9952** el día
03/02/2022 con un
certificado emitido
por EC-Ciudadania

Fdo. José Antonio Gil de la Vega
Real Federación Española de Hockey

Fdo. Llorenç Arnau Cardona
Real Federación Española de Hockey

TICKETMASTER
C/ Pallars, 13-205, Esc. B, 10ª Planta
08005 - BARCELONA
Tlf. 93 304 07 50 - Fax 93 304 01 24

Fdo. Ana Valdovinos Valenti
Ticketmaster Spain, S.L.U.